

2023 106 01

CONTESTADO

RDO ADRIANA

JOSE ARLEY



Marca para seguimiento.

Marca para seguimiento.

VC

veeduría ciudadana <veeduriaciudadana4020@gmail.com>



Para:Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Manizales;veeduriaciudadana4020

Mar 21/11/2023 15:43

woswagen amparo.pdf

432 KB



SAN GIL.pdf

250 KB



SENTENCIA TRIBUNAL CDS CONFIRMA NOTARIA.pdf

505 KB



CSJ CFMA LEY 982 VS ALM EXITO.pdf

295 KB



4 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura Descargar todo

Sr

ramon correa

magistrado tribunal ssc Manizales

jose largo obrando a popular 2023 106 01, le aportó copia de mi apelación la que sustente en 1 instancia a fin que termine mi accion , ampare y cumpla art 37 ley 472 de 1998, GARANTIZANDO DERECHOS SUSTANCIAL Y LA DOBLE INSTANCIA

ANECO COPIA DE MI ALZADA , a fin que me garantice la doble instancia y el derecho sustancial...

Señoría
juez civil circuito
Salamina Cds
esd

jose largo, obrando a popular 2023 106 APELO AMPARADO ART 357 CPC
EL juzgador Constitucional cree, sueña negar mi accion popular y su pretencion,
aduciendo que la accionada no ofrece un servicio al público, SIN EMBARGO OLBIDA DE

TAJO que la accionada tiene un establecimiento abierto al publico y **OFRECE**

SERVICIO AL PUBLICO Y ESTA OBLIGADO A CUMPLIR LO
QUE LE ORDENA LA LEY 982 DE 2005 ART 8, AL SER ACCIONES AFIRMATIVAS DE
INMEDITO CUMPLIMINETO

ME AMPARO EN TUTELA RADICADA

11001 02 03 000 2015 00823 00, MP ARIEL SALAZAR RAMIREZ, CONFIRMADA POR LA
CSJ SCL, A FIN DE AFIANZAR LO PEDIDO POR MI EN DERECHO

SOLICITO UN FALLO DE MÉRITO AMPARANDO LO PEDIDO EN DERECHO POR MI
ES LAMENTABLE EN DERECHO ESTE TIPO DE SENTENCIA INHIBITORIA QUE
PRETENDE DESCONOCER EL MANDATO LEGAL Y CONSTITUCIONAL.

PIDO AL TRIBUNAL TERMINAR MI ACCION EN 20 DÍAS, TAL COMO SE LO ORDENA ART
37 LEY 472 DE 1998 Y DESDE YA MANIFIESTO QUE NADA SUSTENTARE EN 2
INSTANCIA, PUES NADA LES IMPIDE CONOCER MI APELACIÓN YA SUSTENTADA EN 1
INSTANCIA Y ASI GARANTIZAR DERECHO SUSTANCIAL

PIDO QUE EL PROCURADOR DELEGADO EN ACCIONES POPULARES EN EL DESPACHO Y
EL DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERSONERO MPAL, APLEN ESTE FALLO
INHIBITORIO Y PIDAN EN DERECHOS E AMPARE LA ACCION CONSTITUCIONAL AL SER
UN PEDIMENTO DE LEY.

CORAR TRASLADO A LOS REFERIDOS POR MI A FIN QUE ME GARANTICEN ART 29 CN Y
CUMPLAN SU DEBER FUNCIÓN EN ESTA A POPULAR.

comparta el link

att